



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Con fecha 4 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento en pleno acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en lo relativo a la creación de un puesto de segunda actividad de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por el medio del presente anuncio se procede a la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

“ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento para que el Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico quede configurada del siguiente modo:

6. Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

6.1 Cuerpo de la Policía Local.

- **Denominación: Agente de Policía P1**

- **Nº de puestos: 12**

- Naturaleza: Funcionario

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Servicios Especiales

- Grupo: C1

- Forma de provisión: Concurso singularizado

- Jornada: Turnicidad

- Nivel de complemento de destino: 20

- Complemento específico: 15.268,20 euros

- Observaciones: Singularizado

- **Denominación: Agente de Policía P2**

- **Nº de puestos: 1**

- Naturaleza: Funcionario

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Servicios Especiales

- Grupo: C1

- Forma de provisión: Concurso singularizado

- Jornada: Ordinaria

- Nivel de complemento de destino: 20

- Complemento específico: 13.741,38 euros

- Observaciones: Segunda actividad

SEGUNDO. Que una vez adoptado el Presente Acuerdo, se proceda a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. concejales asistentes por TRES votos a favor (PP), DOS abstenciones (PSOE y UNIDAS POR BARGAS), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por NUEVE votos a favor (PP) y UNO en contra UNIDAS POR BARGAS) y SIETE abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento para que el Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico quede configurada del siguiente modo:

6. Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

6.1 Cuerpo de la Policía Local.

- **Denominación: Agente de Policía P1**

- **Nº de puestos: 12**

- Naturaleza: Funcionario

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Servicios Especiales

- Grupo: C1

- Forma de provisión: Concurso singularizado

- Jornada: Turnicidad

- Nivel de complemento de destino: 20

- Complemento específico: 15.268,20 euros

- Observaciones: Singularizado



- **Denominación: Agente de Policía P2**
- **Nº de puestos: 1**
- Naturaleza: Funcionario
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Grupo: C1
- Forma de provisión: Concurso singularizado
- Jornada: Ordinaria
- Nivel de complemento de destino: 20
- Complemento específico: 13.741,38 euros
- Observaciones: Segunda actividad

SEGUNDO. Que, una vez adoptado el Presente Acuerdo, se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bargas, 7 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

Nº.I.-6075